



AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 999 I

QUILLÓN, 01 MAR 2022

VISTOS:

- Ficha Técnica N° 33 Escuela Héroes del Itata-
- Decreto Alcaldicio N.º 4.784 de fecha 01.12.2021, aprueba PADEM y presupuesto para año 2022
- Decreto Alcaldicio N° 5.061 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto de Educación para el Año 2022.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- D.A N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra como alcalde de la comuna a Don Miguel Peña Jara.
- D.A N° 2.287 de fecha 29.06.2021, que rectifica continuidad del administrador municipal Don José Acuña Salazar
- D.A N° 2.288 de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10º, número 7, letra a) ***“Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros”.***
- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

11

CONSIDERANDO

- La necesidad de dar Apoyo Pedagógico a Educadoras de Párvulos y profesores de 1 año básico.
- Certificado de Pertenencia de fecha 15/02/2022 que valida el registro público de personas y entidades pedagógicas y técnicas de apoyo a la corporación INCASER.

DECRETO

1. **AUTORIZESE** la contratación directa, al Proveedor **CORPORACIÓN INCASER. RUT. N° [REDACTED]**, por la suma de \$ 6.500.000.- (seis millones quinientos mil pesos) el que se relaciona a **Curso Capacitación en diseño universal para el aprendizaje** para el establecimiento Héroes del Itata.

Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta SEP del del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2022.
3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”


UZG/NSCh/mvh.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dpto. de adquisiciones DAEM